

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0121 PH

Fecha de radicación: 22/10/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-00-03-00-00-0001-0604-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-434201
DIRECCION DEL PREDIO: LOTE 3 MANZANA A SECTOR 5
BARRIO: CRISTAL BAJO
PROPIETARIO(s): WILSON ENRIQUE OLIVARES ORDUZ,
AREA DEL PREDIO: 59,380 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 137,93 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 127A # 20 - 28
Posee un área privada construida de 46,47m², un área privada libre 5,74m². Área Privada total de 52,21m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 127A # 20 - 30
Posee un área privada construida de 40,72m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 40,72m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 127A # 20 - 30
Posee un área privada construida de 50,74m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 50,74m².

Tiene Acto de reconocimiento de edificación N. 68001-2-24-0196, expedida el día 1 de octubre de 2024, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

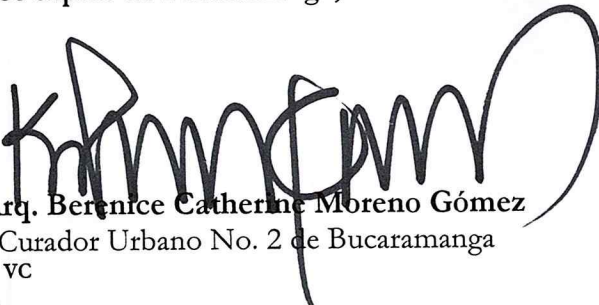
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jennifer Alvarez Quintero

Matrícula A30422016-1098664142

Se expide en Bucaramanga, el 7 de noviembre de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

John Everall Garces Gordillo.

~~Steve~~
1008650236.

[Faint, illegible handwritten signature]